

avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la linea: Estaciones transformadoras Cala Playa y Huerta Nadales.

Término municipal: Rincón de la Victoria.

Tensión del servicio: 5 KV. (20).

Tipo de la linea: Subterránea.

Longitud: 480 metros.

Conductor: Aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Objeto: Nueva linea subterránea en Cala del Moral.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1968; Reglamentos Electrotécnicos y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949; ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa, y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Málaga, 2 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballasteros.—13.727-C.-

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

22162

ORDEN de 5 de octubre de 1974 por la que se aprueba el proyecto de delimitación del polígono «La Cartuja» (ampl.), sito en el término municipal de Granada.

Hmos. Sres.: Visto el proyecto de delimitación del polígono «La Cartuja» (ampl.), sito en el término municipal de Granada;

Vista la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Urbanización con fecha 2 de octubre de 1974,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1 de mayo de 1968, y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y en la disposición final tercera del Decreto 1094/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar dicho proyecto, de conformidad con la referida propuesta, con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: Margen izquierda de la carretera de Granada a Pulianas en su intersección con la línea de fachada norte de las edificaciones de la calle San Rómulo.

Lado	Tramo	Dirección	Ángulo	Longitud	Observaciones
1-2	—	NE-SO	—	320	Recto. Sigue la alineación de la fachada norte de las edificaciones de la calle San Rómulo y su prolongación hasta alcanzar la parcela de la «Azulejera Granadina San Isidro».
2-3	—	SE-NO	—	140	Continúa por el límite oeste de la parcela de la «Azulejera Granadina San Isidro».
3-4	—	NE-SO	—	155	Recto. Sigue por el límite norte de la parcela anterior.
4-5	—	SE-NO	—	2.000	El punto 4 se encuentra situado en la proximidad del kilómetro 429 de la CN-323, Motril-Ballea. Este lado sigue la margen derecha de la citada carretera.
5-6	—	SO-NE	—	1.000	Sigue por el límite de los términos municipales de Granada y Pulianillas.
6-7	—	N-S	—	160	Sigue la margen izquierda de la carretera de Pulianas a Granada.
7-8	—	O-E	90°	100	Recto. Sigue el límite norte de la parcela propiedad de don Manuel Vilchez Molina.
8-9	—	NO-SE	110	75	Recto. Sigue el límite este de la parcela anterior.
9-10	—	O-E	285	130	Recto. Sigue el límite norte de la parcela anterior.
10-11	—	NO-SE	—	170	Sigue una línea sensiblemente quebrada por el límite este de la parcela citada.
11-12	—	O-E	—	300	Sigue por la margen sur de la acequia VI, que a su vez es límite norte de la parcela propiedad de doña Ana María Olmedo Herrera, hasta alcanzar el lado oeste del camino vecinal a Madraza.
12-13	—	NE-SO	—	325	Sigue la margen izquierda del camino vecinal a Madraza.
13-14	—	E-O	—	470	Coincide con el límite norte del polígono «La Cartuja».
14-A	—	NO-SE	—	130	Recto. Sigue la margen izquierda de la carretera a Pulianillas.
A-B	—	S-O	—	150	Recto. Perpendicular a la carretera de Granada a la de Vilches y Almería.
B-C	—	S-E	—	148	Mixto. Sigue el lindero de la parcela que se excluye.
C-D	—	N-E	—	158	Idem. Id. al tramo anterior.
D-E	—	NO-SE	—	85	Recto. Sigue la alineación fijada en el lado 14-A.
E-F	—	S-O	—	190	Mixto. Sigue el lindero de la propia finca que se excluye.
F-G	—	S-E	—	173	Idem. id. que el tramo anterior.
G-H	—	N-E	—	195	Recto. Paralelo a las alineaciones de fachada sudeste de la edificación principal.
H-15	—	SE-NO	—	130	Sigue la alineación fijada en el lado D-E.
I-16	—	O-E	—	270	Sigue el lado sur del tramo de carretera coincidente con la perimetral del polígono «La Cartuja», que a su vez es límite norte de la parcela propiedad de don Jerónimo Olmedo Herrera.
16-1	—	N-S	—	230	Sigue la margen derecha de la carretera de Pulianas a Granada y coincide con el límite oeste del polígono «La Cartuja» hasta alcanzar el punto 1 con el que se cierra la poligonal descrita.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en sentido dextrágiro y en grados centésimales.

La perimetral descrita comprende una superficie aproximada de 1.671,450 metros cuadrados.

Juntamente con esta Resolución y como parte de la misma deberá darse traslado a los interesados de la expresada propuesta, a efectos del trámite de notificación.

Lo que comunijo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dáncala de Miguel.

Hmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanismo.